

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000627

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Documentario y Archivo

27 DIC. 2013

Callao, 27 DIC 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Informe N° 1134-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 20 de diciembre de 2013, de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto la Oficina de Recursos Humanos, informa que en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000510, de fecha 05.11.2013, se ha incurrido en un error material, por lo que es necesario su rectificación;

Que, de acuerdo al Numeral 201.1 del Artículo 201°, de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, posibilita la rectificación del error material, aún después de expedido el acto administrativo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como ocurre en el presente caso, por lo que se debe emitir la resolución rectificando el error material incurrido en el monto total del cuadro que se consigna en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000510, de fecha 05 de noviembre de 2013, en el extremo referido a la suma de los montos consignados, donde dice S/. 224,723.97, debe decir S/. 254,219.21, manteniendo lo demás que lo contiene;

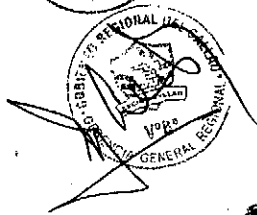
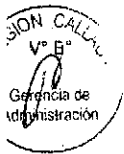
Estando a lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el monto total del cuadro que se consigna en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000510, de fecha 05 de noviembre de 2013, en el extremo referido a la suma de los montos consignados, dice S/. 224,723.97, debe decir S/. 254,219.21, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, quedando subsistente en lo demás que lo contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMINES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL COMITÉO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
WALTER MORI RAMIREZ
PRESIDENTE (R)